



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°05-2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 02 de mayo 2023.

VISTO. –

Resolución de Gerencia N°163-2022-MPSR-J/GEMU, informe N°016-2023/MPSR-J/SGOP/RO/WDLC, informe N°008-20223-MPSR-J/USLO/SO/ASLV, informe N°0292-20223-MPSR-J/GEIN/SGOP/DDFV, Informe N°.062-2023-MPSR-J/GPP/OGG, Dictamen Legal N°0267-2023-MPSR-J/GAJ, Y actuados;

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°177-2021-MPSR-3/GEMU, se aprueba la Directiva N°001-2021-GEIN/SGOP, en adelante "Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la municipalidad provincial de san Román", 5.5.1. Gran parte del expediente técnicos se modifican por diversos factores, ya sean por omisiones o por que se requiere hacer obras complementarias. Están referidas: (...) adicional de obra: aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para el cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. Obras deductivas: mediante el cuaderno de obra el inspector o supervisor de la obra manifiesta la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas según causal debidamente sustentada, (), El expediente además deberá de contar con informe con pronunciamiento favorable del supervisor de obra o inspector de obra. (...) el expediente se presentará a la Sub Gerencia de Obras Públicas para que se inicie el trámite correspondiente, que culminará con la emisión de una resolución emitido por la Gerencia Municipal. Ninguna Modificación, procederá o podrá ejecutarse sin un documento de autorización, emitido por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°163-2022-MPSR-J/GEMU, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto del IOARR, denominado: "REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) VIAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO)", con los siguientes detalles: Código Único de Inversión: N°2544113, Monto de Inversión Total: S/. 1.498,324,77, Plazo de ejecución: 135 días Calendario, Modalidad de Ejecución: Por administración directa; así mismo, mediante resolución N°266-2022-MPSR-J/GEMU. Con Resolución Gerencial N°193-2022-MPSR-J/GEMU se aprobó el adicional N°01, con un presupuesto adicional de S/ 664,502.26, que representa el 44.35%, se modifica el expediente técnico por mayores metrados, mayores gastos generales y gastos de supervisión, sin adicional de presupuesto;

Que, mediante Informe N°016-2023/MPSR-J/SGOP/RO/WDLC, el residente de obra ING. WILLIAMS DAVID LASTEROS CARRERA, presenta el Expediente de Adicional de obra N°. 02 por mayores metrados, mayores gastos generales y gastos de supervisión, con las observaciones subsanadas, correspondiente a la IOARR "REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) VIAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO)";

Que, mediante informe N°008-20223-MPSR-J/USLO/SO/ASLV, el supervisor de obra ING. ARISTOTELES SOCRATES LUZA VARGAS, otorga su conformidad correspondiente al adicional de obra N°. 02 por mayores metrados, mayores gastos generales y gastos de supervisión en efecto, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante informe N°0292-2023-MPSR-J/GEIN/SGOP/DDFV, el Sub. Gerente de Obras Públicas, ING. DAVID DIOGENES FLORES VALENCIA. Emite opinión favorable para la aprobación al adicional de obra N°01 por mayores metrados, mayores gastos generales y gastos de supervisión, de la IOARR "REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) VIAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO)", en consecuencia, recomienda proseguir con el trámite que corresponde para su aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°.062-2023-MPSR-J/GPP/OGG, el gerente de planeamiento y presupuesto, ECO. OSCAR GALLEGOS GALLEGOS, emite la opinión presupuestal favorable para el expediente de adicional de obra N°.02 por mayores metrados, mayores gastos generales y gastos de supervisión, para la ejecución de la IOARR "REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) VIAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO)", por el monto total de S/ 135,260.68 soles;

Que, mediante Dictamen Legal N°0267-2023-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente el adicional de N°.02 por mayores metrados, mayores gastos generales y gastos de supervisión, para la ejecución de la IOARR "REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) VIAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la Idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Expediente, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su Inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°069-2019-MPSR-J/A, concordante con la Resolución de Alcaldía N°258-2021/MPSR-3/A, el Artículo 20°, inciso 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A Artículo Tercero, en base a la Resolución de Gerencia Municipal N°177-2021-MPSR-3/GEMU y contando con el visado del Asesor Jurídico, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N°02 POR MAYORES METRADOS, MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION, para la IOARR “REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VIAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un presupuesto adicional de S/135,260.68 soles, que representa el 9.03% con respecto al expediente técnico primogénito; se aprueba, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Exp. Tec.	Adicional De	Adicional	Ppto Final de
	Aprobado	Obra N°01	N°02	Obra
	Monto S/.	Monto S/.	Monto S/.	Monto S/.
01 OBRAS PROVISIONALES,TRABAJO PRELIMINAR	21,829.52			21,829.52
02 CONSTRUCCION DE CALZADA	1,210,381.23		117,315.68	1,327,696.91
03 CONSTRUCCION DE CUNETAS LATERALES	40,566.49			40,566.49
04 IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN	5,042.46			5,042.46
05 REUBICACIÓN DEL OBELISCO Y REPOSICIÓN	24,505.17			24,505.17
01 CONSTRUCCIÓN DE CANALES		569,065.08		569,065.08
02 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS LATERALES		37,786.30		37,786.30
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,302,324.87</b>	<b>606,851.38</b>	<b>117,315.68</b>	<b>2,026,491.93</b>
Gastos Generales(7.16%)	89,860.42	42,479.60	12,765.00	145,105.02
Gastos De Supervisión(3.99%)	60,558.11	15,171.28	5,180.00	80,909.39
Gastos De Liquidación(0.95%)	19,274.41			19,274.41
Gastos De Expediente técnico(1.30%)	26,306.96			26,306.96
<b>Total, Presupuesto</b>	<b>1,498,324.77</b>	<b>664,502.26</b>	<b>135,260.68</b>	<b>9.03%</b> , <b>2,298,087.71</b>



Se aprueba en conformidad a las recomendaciones y/o opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, sub gerencia de obras públicas y de más unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la gerencia de secretaria general de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución General en el Portal-institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

.....  
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

